



Ajuntament
de **Font-rubí**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ
Y LA ASSOCIACIÓ BALL DE DIABLES DE FONT-RUBÍ
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE PIROTECNIA DEL AÑO 2026
Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluch Llopart**, **alcalde-presidente del Ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P0808400F, y domicilio en la Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado según el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2026, asistido por la secretaria-interventora accidental del Ayuntamiento, Sra. **Eva Puig Pérez**,

Por otra parte, el Sr. **Alba Gili Viladoms**, mayor de edad, con NIF núm. 48022893C, actuando en nombre y representación de la **ASSOCIACIÓ BALL DE DIABLES DE FONT-RUBÍ**, con CIF G67478222, y domicilio en Paseo de Font-rubí núm. 10 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736),

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la entidad **BALL DE DIABLES DE FONT-RUBÍ** presentó, con fecha 8 de enero de 2026 y NRE 35, instancia de solicitud de concesión de una subvención económica ordinaria para afrontar los gastos que ha de sufragar dicha entidad durante el ejercicio 2026, con el fin de alcanzar la realización de sus objetivos, para la organización de actos de pirotecnia en la fiesta mayor del municipio.

II. Que la **ASSOCIACIÓ BALL DE DIABLES DE FONT-RUBÍ** se dedica a promover la cultura popular del municipio con actos pirotécnicos, trabajando a la vez valores como la cohesión de grupo. Dicha entidad trabaja en diferentes fiestas locales.

Cabe destacar que sin la aportación del Ajuntament de Font-rubí no sería posible llevar a cabo las actividades expuestas.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2026.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose con plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETIVO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: organización de actos pirotécnicos que desarrollará dicha entidad durante la fiesta mayor de Guardiola de Font-rubí 2026.

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará a los **DIABLES DE FONT-RUBÍ** con un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.



Ajuntament
de **Font-rubí**

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades anteriormente descritas, las cuales se llevarán a cabo entre los días 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2027, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 33.1.b) de la Ordenanza.

Sexto. - PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará en una sola vez durante el ejercicio 2026.

2.- Así mismo, antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1.- Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativo de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.



Ajuntament
de **Font-rubí**

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará en lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.

XAVIER LLUCH
LLOPART -
77113927X (TCAT)

Firmado digitalmente por XAVIER
LLUCH LLOPART - 77113927X
(TCAT)
Fecha: 2026.03.23 17:23:15
+01'00'

Xavier Lluch Llopart
Alcalde – president
Ajuntament de Font-rubí

GILI VILADOMS
ALBA - 48022893C

Firmado digitalmente por GILI
VILADOMS ALBA - 48022893C
Fecha: 2026.08.06 11:57:27
+02'00'

Alba Gili Viladoms
Presidenta de l'ASSOCIACIÓ BALL DE
DIABLES DE FONT-RUBÍ

EVA PUIG PEREZ -
DNI 79275593K
(TCAT)

Firmado digitalmente por EVA
PUIG PEREZ - DNI 79275593K
(TCAT)
Fecha: 2026.03.23 17:23:32
+01'00'

Eva Puig Pérez
Secretària–interventora accidental
Ajuntament de Font-rubí